



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0008869/2020

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología, autorizando además a Decanato a emitir las Resoluciones que resulten necesarias.

Que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades a adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud y se dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se disponga, la reprogramación del calendario académico; la disminución de grupos o clases de modo de ocupar no más del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de las aulas; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan.

Que por RR-2020-447-E-UNC-REC se resuelve facultar a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.

Que por RD N° 330/2020 se establece que el inicio del dictado de clases de las diferentes Carreras de esta Unidad Académica será a partir del día 06 de abril de 2020, exclusivamente bajo el formato virtual, como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa y se establece que todos los espacios curriculares basen su modalidad virtual en el programa aprobado oportunamente por el H. Consejo Directivo para el año 2019.

Que el Profesor Titular de la asignatura Biología Evolutiva Humana – Cát. B, Dr. Germán Pereno, comunica al Comité de Emergencia de la Facultad de Psicología el análisis de la situación realizado por los/as docentes de la cátedra, solicitando se modifiquen las condiciones de los/as estudiantes promocionales establecidas en el Programa aprobado por RHCD N° 273/19, a fin de que sea directa.

Que la RHCD 273/19 por la que se aprueba el Programa de Biología Evolutiva Humana Cát. B, se especifica que el/la estudiante promocional debe realizar un video corto, tipo divulgación científica, de manera grupal.

Que los/as docentes mencionan en la nota presentada que las competencias exigidas en el programa se han estado trabajado y evaluado durante este primer cuatrimestre, en función que para rendir el examen parcial, las/os estudiantes debieron entregar de manera grupal un video integrador y además, durante las clases en vivo y entregas de trabajos prácticos, se reforzó el trabajo de dichas competencias.

Que por ello, consideran que hasta que permanezca la situación de excepcionalidad y se continúe trabajando bajo esta modalidad virtual, cada estudiante podría promocionar la asignatura de manera directa.

Que los docentes solicitan a su vez, en relación a la nota final que obtiene cada estudiante, se autorice que dicha nota sea el resultado del promedio obtenido entre dos notas, la del examen parcial y la del práctico evaluativo.

Que el Comité de Emergencia en su Acta N° 12 (26/06/2020) tomó conocimiento de la nota de las/os Docentes de la Cátedra de Biología Evolutiva Humana B, dando lugar y sugiriendo aprobar lo solicitado, por la urgencia de tratarse de una materia cuatrimestral.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Modificar lo establecido en el Programa de Biología Evolutiva Humana – Cát. B (aprobado por RHCD 273/19), solo en lo que respecta a las condiciones del régimen de estudiantes promocionales para el año 2020, con carácter de excepción, en virtud de la emergencia académico-sanitaria y teniendo en cuenta que las competencias exigidas en el programa se han estado trabajando y se han evaluado durante este primer cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la promoción directa de la asignatura Biología Evolutiva Humana - Cát. B, para el ciclo lectivo 2020 y establecer que la nota final que obtenga cada estudiante sea el resultado del promedio obtenido entre dos notas: la del examen parcial y la del trabajo práctico evaluativo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar, comunicar, dar la más amplia difusión y archivar.